I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1003338 **/2011**

Cerrillos, 30 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/7135/2011; el Ordinario N°400/918/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO SERVICIOS BANCARIOS A DISTANCIA, Plataforma BBVA net cash**, suscrito entre el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, Banco BBVA y la Municipalidad de Cerrillos, quienes han convenido lo siguiente:

1.1 **Objeto del Contrato. L**a Municipalidad podrá acceder a los servicios y realizar las operaciones bancarias por medios electrónicos, tales como (i) Internet, en su sitio Web www.bbva.cl o la que lo reemplace en el futuro, así como cualquier otra página de Internet alojada bajo el referido dominio, en adelante **"BBVA net cash"**, (ii) cualquier otro sistema electrónico y/o telefónico que permita la celebración de operaciones bancarias a distancia y que impliquen transmisiones de mensajes o instrucciones a un computador conectado por redes de comunicación propias o de terceros, efectuadas desde otro computador o mediante el uso de otros dispositivos electrónicos que se encuentran regulados por el capítulo 1-7 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

1.1.1 La Municipalidad declara conocer y aceptar que la privacidad, seguridad e integridad de los mensajes u órdenes enviadas por los usuarios se basan esencialmente en los mecanismos de encriptación y autenticación propios de los sistemas que utiliza el Banco y por ello, será de responsabilidad del titular los perjuicios que experimente él, el Banco o terceros por el incumplimiento de los procedimientos operativos aplicables, por el uso y custodia de claves inapropiados y por falta de elementos de seguridad que impidan la intervención de terceros en sus propios equipos y programas. Por la misma razón, toda instrucción impartida mediante conexión telefónica o computacional que efectúe alguna persona que se identifique como la Municipalidad o como sus apoderados autorizados, utilizando las claves de acceso y procedimientos de autentificación que correspondan, autorizará al Banco para considera que dicha instrucción ha emanado válidamente del cliente, sin necesidad de tomar ningún resguardo y sin necesidad de acreditar al Banco ni a terceros el hecho haberse dado efectivamente la instrucción

1.2 **Designación de Usuarios.** La Municipalidad deberá designar a las personas que harán uso de lo servicios disponibles, en adelante genéricamente los **"Usuarios"**. Los apoderados de la Municipalidad que suscriben el contrato, declaran que poseen facultades amplias de administración, que les permite otorgar poderes y designar a los Usuarios que se describen a continuación:

1.2.1 **Administrador:** Es aquella (s) persona (s) designada (s) por la Municipalidad, en el anexo del contrato, como su representante autorizado para administrar la manera en que los Usuarios podrán utilizar los distintos servicios que BBVA ponga a disposición de sus clientes en BBVA net cash, siendo responsable de:

(i) la creación y mantenimiento de los Usuarios No Firmantes, Apoderados y Auditores;
(ii) la asignación de permisos sobre funciones, cuentas, límites de operación, número de firmas requeridas para perfeccionar las transacciones, así como su modificación;
(iii) el bloqueo, eliminación, desbloqueo de Usuarios; y
(iv) otras facultades y responsabilidades que se le otorguen en BBVA net cash. La sola designación de un Usuario, así como la modificación de sus facultades o limitaciones por parte del Administrador implicará, aunque no se señale expresamente, que el Administrador ha designado en dicho Usuario en consideración a que aquél posee las facultades necesarias para representar a la Municipalidad en la ejecución de las operaciones bancarias autorizadas por el Administrador para dicho Usuario.

1.2.1.1 **Designación de Administrador:** La Municipalidad declara conocer y aceptar que la designación de Administrador que efectúa en el Anexo del Contrato, importa el otorgamiento de poder al Administrador para que éste designe Usuarios, quienes sólo podrán actuar dentro del ámbito de las atribuciones, facultades y limitaciones que contemplen los estatutos y poderes de la Municipalidad.

El o los administradores deberán actuar de la forma que en dicho Anexo se indica. Los Administradores designados, sólo podrán ser reemplazados por una modificación del Anexo señalado, suscrito por el Banco y la Municipalidad. Con todo, en el evento que la Municipalidad opte por la alternativa "Delegación" que indica en la cláusula siguiente, se entenderá por el sólo hecho de elegir dicha alternativa, que la Municipalidad otorga desde luego a los Usuarios que el Administrador designe en calidad de "Apoderado", tendrán las siguientes facultades: girar y sobregirar en cuenta corriente, reconocer e impugnar saldos, dar órdenes de no pago, reconocer saldos, autorizar cargos en cuenta corriente, depositar en cuenta corriente, efectuar órdenes de pago electrónico en cuenta corriente y efectuar operaciones en cuenta corriente vía electrónica

1.2.2 **Usuarios No Firmantes:** Es la persona a quien el Administrador ha designado para acceder a información de las cuentas de la Municipalidad y para preparar operaciones financieras disponibles en BBVA net cash con el fin de que ellas sean aprobadas por los Apoderados

correspondientes, y para realizar aquellas otras funciones que BBVA net cash permita a este tipo de Usuarios, con las atribuciones y restricciones definidas por el Administrador. Las operaciones preparadas por el Usuario No Firmante quedarán en calidad de pendientes y sujetas a la condición suspensiva de que sean aprobadas por los Apoderados designados por el o los Administradores en BBVA net cash, quienes otorgarán su consentimiento firmando la transacción de la forma indicada en este punto.

1.2.3 **Apoderado:** Es la persona a quien el Administrador, ha designado y se encuentra previamente facultado para acceder a información de las cuentas de la Municipalidad, para preparar operaciones financieras disponibles en BBVA net cash, para autorizar dichas operaciones cuando ya se encuentren preparadas y listas para ser autorizadas y para realizar aquellas otras funciones que BBVA net cash permita a este tipo de Usuarios, con las atribuciones y restricciones definidas por el Administrador.

1.2.4 **Auditor:** Es la persona a quien el Administrador ha designado y que se encuentra previamente facultada para acceder a toda clase de información de las cuentas de la Municipalidad, incluyendo transacciones y movimientos, con las atribuciones y restricciones definidas por el Administrador.

La designación de Auditor será optativa, pero si se efectúa esta designación, será necesaria la autorización adicional del Auditor, para efectuar las operaciones y transacciones respectivas.

1.3 **Validación e Identificación de los Usuarios en BBVA net cash.**

1.3.1 **Validación de Usuarios:** La creación y definición de facultades y limitaciones de los Usuarios en BBVA net cash, por parte del Administrador deberá ser consistente con la estructura de poderes de la Municipalidad, lo que no será necesario acreditar ante terceros ni ante BBVA.

La Municipalidad por este acto opta por:

Validación Banco: La Municipalidad acepta e instruye al Banco para que valide los Usuarios que designe el Administrador, con la información que registre el sistema de informes y poderes del Banco ("SPF") y por tanto, acepta que sean rechazadas las operaciones de transferencias de fondos que se instruyan a través de BBVA net cash por Usuarios que no tengan facultades suficientes para ejecutar tales operaciones. Esta validación será efectuada en línea.
La Municipalidad declara conocer y aceptar que el SPF indica los apoderados que pueden operar con el Banco, describe el tipo de facultades que le han sido conferidas a cada apoderado, formas de actuación de cada uno de ellos y sus limitaciones en la representación otorgada.

1.3.1.1 El otorgamiento de poderes por el Cliente, su revocación o modificación serán oponibles al Banco desde que (i) respecto del Administrador, el Cliente haya designado un nuevo Administrador mediante la respectiva modificación del Anexo del contrato, y (ii) respecto de los demás Usuarios, el Administrador haya efectuado los cambios respectivos en BBVA net cash.

1.3.1.2 Con todo, en el evento que el Cliente hubiese optado por "Validación Banco", los nuevos poderes y las revocaciones no podrán ponerse en uso sin la aprobación previa que de ellos realice el Banco en cada caso y por tanto, no serán oponibles al Banco mientras éste no haya recibido la respectiva comunicación escrita, comunicándole tal situación y no haya transcurrido el tiempo razonablemente necesario para tomar las providencias del caso.

1.3.2 **Identificación de Usuarios:** Los Usuarios se identificarán con el número de su cédula de identidad y con la clave secreta registrada en los sistemas computacionales del Banco, o a través de cualquier medio previamente acordado por las partes, en adelante genéricamente **"Firma Electrónica"**.

1.3.2.1 En el caso de instrucciones o transacciones que signifiquen (i) creación, eliminación y/o modificación de formas de actuar de los Usuarios por parte del Administrador, (ii) movimiento de fondos desde cuentas del Cliente o (iii) que impliquen la asunción de obligaciones por parte del Cliente, los Autorizadores deberán ingresar una segunda clave que recibirán del Banco y que podrán modificar en BBVA net cash, o una Firma Electrónica, procedimiento que tendrá las características de firma de los documentos que den cuenta de la respectiva transacción y tendrá pleno valor probatorio, para todos los efectos legales, respecto de las instrucciones de que se trate, el monto de la misma, su naturaleza, fecha y hora, así como las características y alcance de sus instrucciones.

1.3.2.2 El Banco entregará a la Municipalidad una sola clave inicial de operación para el Administrador y por lo tanto, será responsabilidad del Administrador la creación en el sistema, de claves de operación para los demás Usuarios del servicio.

1.4 **Responsabilidad y Condiciones de Uso de BBVA net cash.** El Banco responderá por los perjuicios que se causen por la suspensión o paralización de los servicios que tengan su origen en su negligencia y sean fallas atribuibles a los sistemas y programas del Banco, excluyéndose aquellas fallas provocadas por fuerza mayor o caso fortuito.

1.4.1. La información y órdenes impartidas por canales remotos circulan por redes nacionales e internacionales provistas por terceros sobre las cuales, por su naturaleza, el Banco no tiene control.

En consecuencia, el Cliente declara conocer y

lo siguiente:

números secretos, claves y Firmas Electrónicas indicadas anteriormente personales e intransferibles.
Cliente será el único responsable de la exactitud e integridad de las rucciones que dé al Banco a través de BBVA net cash.
los los derechos de propiedad intelectual de BBVA net cash pertenecen a VA y en consecuencia no pueden ser copiados, modificados, cedidos, ıdidos, transferidos, publicados, impresos, exhibidos o transmitidos bajo alquier forma o título a terceros. El no cumplimiento de esta disposición por rte del Cliente o cualquiera de sus Usuarios será causal de término nediato del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales e como consecuencia de dicho incumplimiento se deriven.
ıs operaciones e instrucciones que el Cliente efectúe en BBVA net cash, no istirá derecho a retracto.
as transacciones de pago de servicios, de obligaciones otorgadas por el ismo Banco, y transferencia de fondos entre cuentas del mismo titular que e realicen a través de BBVA net cash, operarán de acuerdo al siguiente rocedimiento:

- El monto del pago o transferencia de fondos no podrá superar el saldo disponible en la cuenta que se debite al momento de la transacción. Se entenderán como fondos disponibles todos aquellos fondos no sujetos a retención, considerando los fondos disponibles en línea de crédito o de sobregiro que estuviere asociada a la cuenta corriente de cargo, cuando correspondiere.
- El Banco podrá establecer límites máximos diarios a todas o a algunas de las operaciones que se refiere el presente instrumento, limitaciones que serán oportunamente informada al Cliente en la página Web del Banco o por cualquier otra vía que el Banco estime suficiente, sin perjuicio de las restricciones normativas que puedan afectar a una determinada transacción.

BBVA podrá, en cualquier tiempo, modificar los procedimientos de BBVA net cash, así como implementar nuevos servicios en dichas plataformas, para lo cual informará al Cliente con 5 días de anticipación.

1.5 **Gastos e Impuestos.** Serán de cargo del liente los impuestos y gastos que se devenguen o corresponda a cada peración que se ejecute. Dichos impuestos y gastos, cuando corresponda, serán argados en su cuenta corriente.

1.6 **Comisiones.** Los servicios objeto del ontrato, estarán afectas al pago de comisiones, cuyo monto y periodicidad se establece en el Anexo del contrato, las que se cargarán a la cuenta corriente del itular

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1002338 **/2011**

1.7 **Duración.** Este contrato tiene carácter de indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término unilateralmente dando aviso por escrito dirigido al domicilio indicado en el mismo con a lo menos 5 días hábiles de anticipación. En este caso el contrato terminará de ipso facto, sin más trámite y sin necesidad de declaración judicial alguna.

1.8 **Designación de Administrador:** La Municipalidad, debidamente representada por sus apoderados, designa en el **Anexo** de este Contrato a su o sus Administradores. Este o estos apoderados deberán actuar de la forma que en dicho Anexo se indica. En consideración a que la designación de Administradores es parte integrante del Contrato, sólo podrán ser reemplazados por una modificación del Anexo señalado, suscrito por el Banco y la Municipalidad.

2. Apruébase el **Anexo** al **CONVENIO SERVICIOS BANCARIOS A DISTANCIA, Plataforma BBVA net cash** siguiente:

2.1. La Municipalidad de Cerrillos, manifiesta su intención de contratar BBVA net cash para todas las cuentas corrientes municipales.

2.2. Por este instrumento instruye a BBVA a designar en BBVA net cash a las siguientes personales como usuarios Administradores: Raúl Hernán Loyola Guidotti y Raquel Verónica Santander Moreno quienes actuarán en forma individual.

2.3. **Funcionalidades** de BBVA net cash que la municipalidad autoriza habilitar: consultas, depósitos a plazo, transferencias, pago de alto valor, impuestos (SII-TGR), Previred, pago de nóminas, transferencias masivas y pago a proveedores con detalle.

2.4. **Usuarios Firmantes**. El Municipio informa que requerirá dispositivos de seguridad para los siguientes usuarios con perfil de apoderado o auditor: Raúl Hernán Loyola Guidotti, Raquel Verónica Santander Moreno, Paola Alejandra Cerda González, Sergio Alain Achá Cartes, Fernando Joaquín Cabello Quintanilla, María Angélica Olivares Pavéz y Marcelo Eduardo Gacitúa Bastidas.

2.5. **Validación de Facultades**. Validación Banco: las operaciones se autorizarán mediante la validación en línea de los poderes informados en el Banco, en el sistema de informe de poderes.

2.6. **Comisiones**. No hay.

2.7. **Retiro de claves y dispositivos de seguridad**: La Municipalidad manifiesta su intención de efectuar el retiro de claves y dispositivos de seguridad en la Sucursal Cerrillos ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda N°5819 de la comuna de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/002338 /2011

3. El Convenio y el Anexo que por este acto se aprueban se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Banco BBVA
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones D.A.E.M.
Tesorería Municipal
Secplan
Pagina Web